

Bogotá, D.C 22 de febrero de 2019

Peticionario  
**Anónimo**

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información - Procesos de Selección No. 624 al 638 de 2018 Radicado No. **201902210196** del 18 de febrero de 2019

Cordial Saludo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita:

*"Buenas tardes, deseo saber con precisión la razón por la cual desde agosto se informó a la ciudadanía respecto a la publicación de los Acuerdos de la convocatoria del sector defensa y a la fecha no se ha publicado la OPEC ni se ha iniciado con el proceso de inscripción.... (Sic)."*

En primer lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.3., del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" dispuso que la CNSC elabore y suscriba las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos. La Convocatoria es norma reguladora de todo concurso y obliga a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la administración, a la entidad que efectúa el concurso, a los participantes.

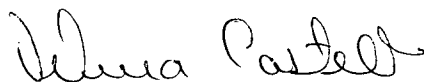
En virtud de lo anterior, aún nos encontramos en la etapa final de planeación que consiste en la adopción, suscripción y firma de los Acuerdos de Procesos de Selección Nos. 624 al 638 de 2018, Nos. 980 y 981 de 2018 por cada una de las Entidades del Sector Defensa, que no se ha podido concluir debido a que tres (3) Entidades no han firmado el Acuerdo, que es la norma reguladora del Proceso de Selección.

La CNSC mancomunadamente con el Ministerio de Defensa continúa gestionando el trámite de firma de los Acuerdos faltantes y por ende no es posible determinar una fecha específica para la venta de derechos de participación e inscripciones, ya que estamos supeditados a la firma por parte de las entidades.

Así las cosas, se informa que una vez culmine la etapa de divulgación contemplada en el artículo 20° del Decreto Ley 091 de 2007, que consiste en la publicación de todos los Acuerdos por Entidad, se dará inicio a la etapa de inscripciones con la venta de derechos de participación.

En cuanto se inicie la etapa de divulgación, en la página web de la CNSC se dispondrá toda la información con los tiempos y plazos establecidos para cada una de las etapas, por lo que se sugiere revisarla permanentemente, ya que allí es donde se publica todo lo concerniente a la ejecución del concurso abierto y de méritos.

Atentamente,



**VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNANDEZ**  
**Gerente Convocatoria Sector Defensa**  
*Proyectó: Angela Morales M.*